

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD No. 70-001-40-03-002-2023-00091-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que, por un error involuntario de esta Judicatura, no fue insertada en la plataforma Justicia Digital Siglo XXI "TYBA", la providencia datada 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual se decretó la venta en pública subasta del bien MUEBLE vehículo automotor Matrícula KPO 067, Gravado con Prenda Sin Tenencia cuyo titular de derecho de dominio es el aquí ejecutado JOSE ANIBAL ARROYAVE HUERTAS, pero sí fue publicada en el micrositio que posee este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, mediante estado 138 del 26 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA ARROYO CONTRERAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Quince (15) Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente mediante notificación por estado No. 138 del veintiséis (26) de septiembre del 2023, fue notificada la providencia datada 25 de septiembre de 2023, que decretó la Venta en Pública Subasta del bien mueble vehículo automotor Matrícula KPO 067, Gravado con Prenda Sin Tenencia del Acreedor Banco De Occidente S.A, No. 890.300.279-4, Representada Legalmente por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, a través de mandatario Especial, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Sincelejo-Sucre, cuyo titular de derecho de dominio es el aquí ejecutado JOSE ANIBAL ARROYAVE HUERTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.533.861, cuyas características fueron enunciadas en ese proveído, para que con su producto se pague el crédito al ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A, a través de Apoderada Judicial, por capital e intereses, dejándose de incluir en la plataforma Justicia Digital Siglo XXI "TYBA"; razón por la que ante tal inconsistencia este Despacho Judicial, dispondrá su inclusión en la mentada herramienta de control, - "TYBA" en debida forma, del Auto de calendas veinticinco (25) de septiembre del 2023, que dispuso la Venta en Pública Subasta del bien mueble Matrícula KPO 067; advirtiéndose que aquella providencia se encuentra firmada y notificada desde el 26 de septiembre de 2023, fecha de su publicitación, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso, pues las partes fueron enteradas del contenido de la misma con su inserción en el Estado No. 138 del veintiséis (26) de septiembre del 2023, tal como se ve a continuación.

No.	Fecha	Contenido	Providencia
138	26/09/2023	Ver estado	70001400300220210043200
			70001400300220220014200
			70001400300220230018700
			70001400300220190038300
			70001400300220230006700
			70001400300220230011000
			70001400300220230017500
			70001400300220230040200
			70001400300220230042400
			70001400300220230042600
			70001400300220230042800
			70001400300220230043300
			70001400300220230044400
			70001400300220230044400
			70001400300220210021200
			70001400300220200037000
			70001400300220230043600
			70001400300220210049800
			70001400300220230008500
			70001400300220230035300
			70001400300220230040400
			70001400300220230041600
			70001400300220230041600
			70001400300220230042700
			70001400300220230044100
			70001400300220230044100
			70001400300220230045400
			70001400300220230045400
			70001400300220220055400
			70001400300220220043700
			70001400300220230009100
			70001400300220230020300
			70001400300220230034500
			70001400300220180027900
			70001400300220190010400
			70001400300220180072300
			70001400300220220053000

En Merito de lo Expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: INCLÚYASE, por Secretaría, en la plataforma Justicia Digital Siglo XXI “TYBA” el proveído datado 25 de septiembre de 2023, mediante el cual esta Unidad Judicial dictó Auto que decretó la Venta en Pública Subasta del bien mueble Automotor Matrícula KPO 067, al interior de la presente contención, advirtiéndose que la misma quedó notificada por Estado No. 138 del veintiséis (26) de septiembre del 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 163
FECHA: 15-11-23
SECRETARÍA

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f996520e5bc55d9842bc02b718405e7769339c4b2e1745d89c9979ea33b56bd9**

Documento generado en 15/11/2023 11:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>